



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Municipio de Jaltenco, Estado de México 2022-2024. Dirección de Desarrollo Económico Av. Vicente Guerrero S/N, Municipio de Jaltenco, Estado de México. Teléfonos: 55 4911 5515 y 55 4918 7278
Dirección de Desarrollo Económico, Marzo 2022.
Impreso y Hecho en Jaltenco, Estado de México.





DIRECTORIO INSTITUCIONAL

- C. María del Rosario Payne Islas Presidenta Municipal Constitucional
 - C. Efraín Maldonado Rafael Síndico Municipal
 - C. Karen Cruz Trejo Primera Regidora
 - C. Luis Rojas Martínez Segundo Regidor
- C. Rosaura Mariana Rodríguez Márquez Tercera Regidora
 - C. Arturo Rangel Cruz Cuarto Regidor
 - C. Evangelina Rodríguez Salinas Quinta Regidora
 - C. Alejandro Jiménez Fragoso Sexto Regidor
 - C. Apolinar Rodríguez Torres Séptimo Regidor





ÍNDICE

I.	Presentación	4
II.	Introducción	4
III.	Antecedentes	5
IV.	Marco Jurídico	5
V.	Objetivo	5
VI.	Misión	6
VII.	Visión y Valores	6
VIII.	Limites	6
IX.	Organigrama	7
X.	Dirección de Desarrollo Económico	8-9
XI.	Secretaría	9
XII.	Notificadores y Recaudadores	9
XIII.	Aprobación	10





I.- PRESENTACIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, es de observancia general, como instrumento de consulta.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica de los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas adscritas a la Dirección.

Dentro de la Dirección de Desarrollo Económico se busca lograr el crecimiento Económico de Jaltenco, mediante la atracción de nuevos inversionistas ya sea de manera externa o interna para la apertura y crecimiento de nuevas empresas. Todo esto con el fin de elevar el nivel de vida y la calidad de los servicios para nuestros vecinos, creando nuevos empleos y oportunidades para todos.

Dentro de este documento se da a conocer de manera amplia cada actividad así como los responsables de cada área. Así mismo, se especifica documentación, tiempo y las herramientas necesarias y obligatorias para cada actividad.

II.-INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico de Jaltenco, Estado de México, se desarrolla como un Instrumento de apoyo y orientación para el eficaz y eficiente ejercicio de las atribuciones que le otorga el Bando Municipal 2022.

El presente documento contiene una breve descripción del marco legal, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de la Dirección de Desarrollo Económico, con las cuales dará cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Título décimo séptimo, artículo 66 del Bando Municipal 2022 del Municipio de Jaltenco, Estado de México.

En Virtud de lo anterior, se dirige a los Servidores Públicos de la propia Dirección de Desarrollo Económico y las diferentes unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, así





como a la ciudadanía en general, a fin de orientarlos respecto de las funciones y objetivos de esta Dirección.

III.- ANTECEDENTES.

El municipio de Jaltenco es uno de los 125 municipios en que se encuentra dividido el Estado de México, Xaltenco (Jaltenco) es de origen náhuatl con raíces etimológicas: Xalli "arena"; tentli "orilla" y co "en", lo que significa "LUGAR A LA ORILLA DE LA ARENA", del cual se desprende el Municipio de Tonanitla el 25 de julio de 2003

En base a las necesidades de organización hacia el interior del H. Ayuntamiento y con la finalidad de mejorar la atención de servicios a la población del Municipio de Jaltenco, la Administración 2022-2024.

IV.- MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal de Jaltenco, Estado de México.

V.- OBJETIVO.

Integrar las funciones y procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, con la finalidad de que los Servidores Públicos, conozcan las facultades y actividades para que las ejecuten con eficiencia, conforme a la normatividad que la regula, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.





VI.- MISIÓN

Fomentar el desarrollo económico del Municipio para aumentar la prosperidad y la calidad de vida de los habitantes del Municipio, mediante la regulación y fortalecimiento de las Unidades Económicas existentes e impulsando la apertura de nuevas, para la creación de más y mejores empleos.

VII.- VISIÓN y VALORES

Consolidar la estabilidad del Municipio, a través de acciones que impulsen un desarrollo integral, competitivo, productivo y creativo al servicio de los Jaltenquences.

- Trabajo
- Honestidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Tolerancia
- Lealtad
- Compromiso
- Equidad

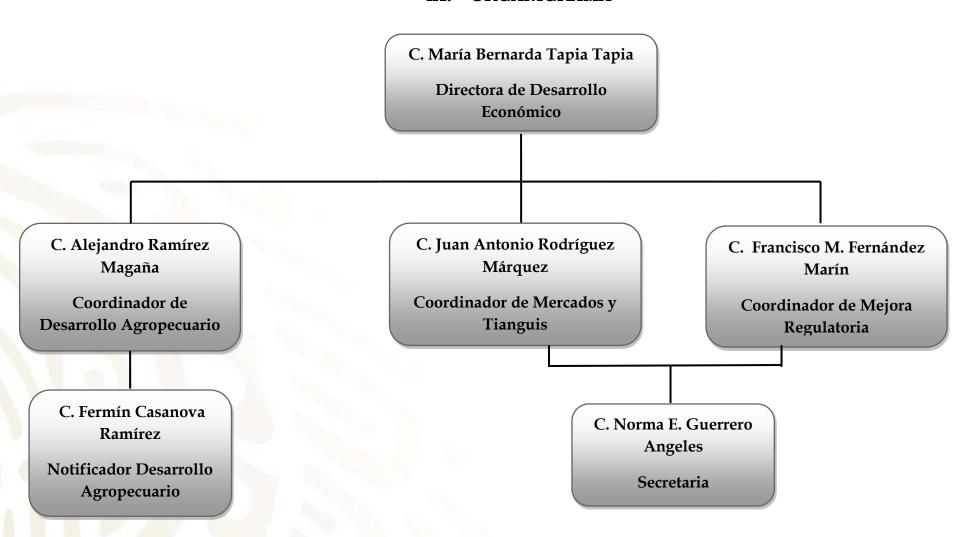
VIII.- LÍMITES

Jaltenco limita al norte con el Municipio de Zumpango, en la zona sur con Ecatepec, Coacalco y Tultitlán, al oriente con los Municipios de Tonanitla, Nextlalpan y Tecámac y al poniente limita con Zumpango, Teoloyuca, Melchor Ocampo, Tultepec y Tultitlán.





IX.- ORGANIGRAMA







X.- DIRECTOR DE DESARROLLO ECÓNOMICO

Función Básica:

Dirigir de manera óptima y efectiva, los esfuerzos y acciones de los diversos planes y programas derivados de las políticas de desarrollo económico, fortaleciendo los sectores que generen al Municipio mayores recursos y empleos, explotando de manera racional, las condiciones naturales geográficas y de infraestructura con que cuenta el Municipio, que faciliten la inversión potencial de empresas y a su vez el crecimiento equilibrado y sostenido del municipio en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

Funciones Generales:

- Diseñar acciones a favor del desarrollo económico del Municipio.
- Promover el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.
- Representar al Gobierno Municipal, por acuerdo del Presidente Municipal, en las Asambleas de Consejo, Juntas Directivas y Comités Técnicos de las dependencias relacionadas con el Sector Económico del Municipio.
- ❖ Orientar a los empresarios en sus necesidades de gestión de trámites en la instalación de sus empresas o en su caso de que se encuentren operando, con el fin de facilitarles el proceso respectivo.
- ❖ Establecer contacto directo con los oferentes de las fuentes de empleo e investigar los requisitos y perfiles de sus plazas vacantes, para difundirlos entre la población del Municipio, a través del servicio municipal de empleo y la correspondiente feria de empleo.
- ❖ Establecer un avance completo, continuo y permanente en materia de Mejora Regulatoria en cuanto a sus procesos, para ofrecerles una mejor atención a los ciudadanos del Municipio, en la realización de Trámites y Servicios.





- ❖ Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico-administrativo del personal a su cargo.
- ❖ Dar cumplimiento a las funciones y actividades que le encomiende o delegue el Cabildo y el Presidente.

XI.- SECRETARIA

Funciones Generales:

- * Recibir y dar respuesta a la correspondencia de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio.
- Archivar los documentos recibidos y enviados.
- Atender llamadas telefónicas.
- Contestar correos electrónicos del Área.
- * Realizar la captura de los datos que corresponden a los Censos Comerciales.
- Estar al pendiente de la tramitación de expedientes.
- Recibir con gentileza a las personas que acuden a la Oficina.

XII.- NOTIFICADORES, VERIFICADORES, EJECUTOR Y RECAUDADOR

Funciones Generales:

- Realizar las notificaciones de cobro y notificar a las personas que se encuentran con una deuda municipal, para que corrijan su estado irregular.
- Realizar diariamente el cobro a los comerciantes que utilizan los espacios públicos.
- Entregar Invitaciones de regularización.
- * Mantener los datos actualizados de los contribuyentes correspondientes a los Censos y empadronamientos.





❖ Realizar verificaciones en los establecimientos comerciales, para constatar que cuentan con las medidas de seguridad necesarias para poder realizar sus actividades comerciales.







XIII.-APROBACIÓN

C. MARÍA ROSARIO PAYNE ISLAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

M. EN. A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. MARÍA BERNARDA TAPIA TAPIA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

El presente **"Manual de Organización"** será aprobado por el Ayuntamiento de Jaltenco y entrará en vigor una vez que sea publicado en la Gaceta Municipal de Jaltenco, Estado de México.